

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

GESTIÓN DE EMERGENCIAS DE LAS ILLES BALEARS, SAU /GEIBSAU)

8633

Resolución de la directora gerente de Gestió d'Emergències de les Illes Balears, SAU (GEIBSAU), de 14 de septiembre de 2023, por la que se aprueba la lista de aspirantes que han superado el proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos y se adjudica el puesto de trabajo de auxiliar de gestió telefònica del grupo D en la isla de Mallorca por el turno libre ordinario

Antecedentes

1. En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB) n.º 69, de 28 de mayo de 2022, se publicó el Acuerdo del Consejo de Administración por el que se aprobó la oferta pública de estabilización para el año 2022 correspondiente al personal laboral de Gestió d'Emergències de les Illes Balears, SAU (en lo sucesivo, GEIBSAU), en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2. Por Resolución de la directora gerente de GEIBSAU de 23 de diciembre de 2022, se publicó el Acuerdo del Consejo de Administración por el que se aprobó la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral de Gestió d'Emergències de les Illes Balears, SAU (BOIB n.º 169, de 29 de diciembre de 2022).

3. Mediante la Resolución de la directora gerente de GEIBSAU de 2 de marzo de 2023, se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir la plaza de personal laboral de auxiliar de gestión telefónica en la isla de Mallorca (L02670002) por el turno libre ordinario.

En fecha 15 de marzo de 2023, se publicó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas de este proceso selectivo, junto con la lista provisional de méritos alegados por los aspirantes, que dispusieron de un plazo de siete días hábiles para subsanar los errores de hecho, materiales o aritméticos que hubieran podido cometer en las alegaciones de los méritos durante el plazo de inscripción en la convocatoria.

Finalizado este plazo y subsanados los errores manifestados por los aspirantes, el día 5 de abril de 2023 se aprobó la lista informativa del orden de aspirantes de acuerdo con la puntuación resultante de los méritos alegados en la declaración responsable de autobaremación. Asimismo, en esta resolución se requirió a las personas aspirantes del anexo II para que en el plazo de diez días hábiles acreditaran los requisitos y los méritos alegados.

4. Una vez revisada la documentación acreditativa de los requisitos y los méritos, el 14 de julio de 2023 el Tribunal Calificador del grupo D publicó el acuerdo por el que se aprobó la lista provisional de los méritos comprobados con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes por orden de mayor a menor puntuación, estableciendo un plazo de siete días hábiles para alegar las rectificaciones que consideraran pertinentes en la valoración de los méritos.

5. Finalmente, el día 11 de septiembre de 2023, el Tribunal Calificador adoptó el acuerdo por el que se aprobaron y publicaron las listas definitivas de méritos comprobados del grupo de clasificación D con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes del puesto de trabajo correspondiente a auxiliar de gestión telefónica.

6. El mismo 11 de septiembre el Tribunal Calificador elevó a la directora gerente de GEIBSAU la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por concurso extraordinario de méritos de este puesto de trabajo para que dictara una resolución aprobándola, que se publicará en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y que contendrá la adjudicación del puesto de trabajo, de acuerdo con la base 16 del anexo 2 de la convocatoria.

En esta fecha el Tribunal Calificador también elevó a la directora gerente de GEIBSAU la relación complementaria de los aspirantes situados a continuación de las personas propuestas, por orden de puntuación, para su posible contratación como personal laboral fijo en sustitución de quienes renuncien antes de la firma del contrato laboral.

Por todo ello, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, dicto la siguiente

**Resolución**

1. Aprobar la lista de personas aspirantes que han superado el proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos correspondiente a la plaza del grupo D de auxiliar de gestión telefónica y, atendiendo al escrito de elección y al orden de prelación con los desempates oportunos, adjudicar el puesto de trabajo:

L02670002 – Auxiliar de gestión telefónica

<i>Persona seleccionada</i>	<i>Puntuación total del concurso de méritos</i>	<i>Turno</i>	<i>Isla</i>	<i>Destino</i>
43056967R	98,75	Lliure	Mallorca	Marratxí
43152228L	98,75	Lliure	Mallorca	Marratxí

2. Establecer que la formalización del contrato laboral como personal laboral fijo y la incorporación efectiva al puesto de trabajo de las personas que hayan superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, previo cumplimiento de las formalidades preceptivas y la presentación de la documentación correspondiente.

3. Aprobar la relación complementaria de aspirantes de este puesto de trabajo, por orden de puntuación y aplicados los desempates oportunos, para su posible contratación como personal laboral fijo cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de la formalización del contrato laboral:

<i>DNI</i>	<i>Puntuación total del concurso de méritos</i>
43151574D	98,75
43143141V	98,75
18233454C	71,30
18237845H	65,40
43146980S	61,50
43174800M	61,50
43459725Y	59,60
39390000Q	44,10

4. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver las controversias derivadas de esta resolución, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Marratxí, 14 de septiembre de 2023

La directora gerente

Ana M. de Lluch Sureda Amorós

